

VISTO:

La Ordenanza N° 2890/16, que autorizaba la compra de 1.000 toneladas de piedra para mejorar el estado de las calles de tierra del Loteo Solares del Sur, , y

CONSIDERANDO:

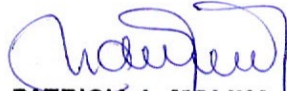
Que se amplió a 22 la cantidad de calles a mantener,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2899/16**

Art. 1º.- RECTIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 2890/16, en cuanto a la cantidad de piedra a adquirir, la que será de 4.000 toneladas.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante, a los 16 días del mes de Noviembre del año 2016